



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00089 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC
GARANTE: SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 21/03/2024, donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas GFQ364 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por FINANZAUTO S.A. BIC contra SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 20/02/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	GFQ364	CHASIS	9GDNLR773LB027624
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	4G7613
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Público
LINEA	NHR	COLOR	BLANCO NIEBLA
MODELO	2020	SERIE	9GDNLR773LB027624
MATRICULADO EN	SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	SILFREDO RAFAEL SALCEDO MERCADO		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado Avenida calle 110 #6N-171 Bodega II en Barranquilla Atlántico, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 20/02/2024, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ